

P1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

2065914

AUTO No. 2258

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, y,

CONSIDERANDO

Que con radicado 2010ER27305 del 20 de mayo de 2010, la señora **MARIA CLAUDINA DUARTE NARANJO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 21.064.008 de Usaquén y la señora **CARMEN DUARTE NARANJO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 20.003.324 de Usaquén, en calidad de propietarias del predio, presentaron solicitud a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, para la evaluación técnica de unos individuos arbóreos los cuales se encuentran ubicados en la carrera 7 N°. 180-30/70, de la localidad Usaquén (1).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, Contempla lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.*

Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación”.



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamentaba la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y se

definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 5, prevé: *“El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad.”*

Que el artículo 32° del Decreto 531 de 2010, estableció lo relacionado al régimen de transición: *“Todos aquellos proyectos de diseño y ejecución de obras que correspondan a las entidades públicas o privadas, que impliquen permisos o autorizaciones tala, aprovechamiento, poda, bloqueo, traslado y manejo silvicultural del arbolado urbano, celebradas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto, se les aplicará lo dispuesto en el Decreto Distrital 472 de 2003”.*

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: *corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.*





Nº 2258

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso silvicultural, a favor de la señoras **MARIA CLAUDINA DUARTE NARANJO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 21.064.008 de Usaquén y **CARMEN DUARTE NARANJO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 20.003.324 de Usaquén, de individuos arbóreos que interfieren con la ejecución de la obra, ubicados en la carrera 7 N°. 180-30/70, de la localidad Usaquén (1) del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a las autorizadas, **MARIA CLAUDINA DUARTE NARANJO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 21.064.008 de Usaquén y **CARMEN DUARTE NARANJO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 20.003.324 de Usaquén, en la carrera 6 N°. 125-40 Torre 3 apto. 801, del Distrito Capital.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de tramite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 30 MAY 2011

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director Control Ambiental

Proyectó. Carolina Lozano Figueroa – Abogada.
Revisó. Dra. Sandra Rocio Silva González – Coordinadora
Aprobó. Carmen Rocio González Cantor – SSFFS (E)
EXPEDIENTE: SDA-03-2011-342
C.T. No. 2010GTS2297 11/08/2010
RADICADO 2010ER27305 20/05/2010



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los Dos (2) días del mes de Junio del año (2011), se notifica personalmente el contenido de Auto 2218 del 30 Mayo 2011 a señor (a) Maria Claudia Durck y Arango en su calidad de Personas Natural.

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 21.064.008 de Bogotá, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: Maria Claudia Durck y Arango
Dirección: Calle 159 - # 15-33
Teléfono (s): 6260202

QUIEN NOTIFICA: DOMIN

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 07 JUN 2011 () días del mes de _____ del año (2011), se notifica personalmente el contenido de Auto 2218 del 30 Mayo 2011 a señor (a) Carmen Durck y Arango en su calidad de Personas Natural.

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 20.003.384 de Bogotá, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: Carmen Durck y Arango
Dirección: Calle 159 - 15-33
Teléfono (s): 6260202

QUIEN NOTIFICA: DOMIN